

EL COMITÉ DE COEDUCACIÓN
Documento memoria¹

MARGARITA ROSA TRUJILLO TURIZO
Secretaria de las Mujeres

LILIANA MARÍA ESCOBAR GÓMEZ
Subsecretaria de Derechos y Desarrollo

NATALIA GAMBOA OLARTE
Subsecretaria de Planeación y Transversalización

MARÍA ISABEL ECHAVARRÍA LÓPEZ
Profesional de Transversalización

ALCALDÍA DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE LAS MUJERES
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN

MEDELLÍN
2011

¹ Documento elaborado por María Isabel Echavarría López. Contratista de la Secretaría de las Mujeres – Alcaldía de Medellín. Licenciada en Educación de la Universidad de Antioquia. mariai.echavarria@medellin.gov.co

CONTENIDO

- 1. Introducción 3**
- 2. Marco legal: Legislación favorable a la educación no sexista..... 4**
 - 2.1 Ámbito Internacional..... 4
 - 2.2 Ámbito Nacional 5
 - 2.3 Ámbito Departamental 6
 - 2.4 Ámbito Local..... 6
- 3. Referente conceptual 8**
 - 3.1 Coeducación 8
 - 3.2 El enfoque de equidad de género en la educación 11
- 4. ¿Qué es el Comité de Coeducación? 12**
 - 4.1 Objetivos del Comité de Coeducación 12
 - 4.3 Antecedentes 13
 - 1992 - 2007 13
 - 2007 – 2011 14
 - 4.4 Avances del Comité de Coeducación..... 19
 - 4.5 Proyecciones para el fortalecimiento y sostenibilidad del Comité de Coeducación..... 20
- 5. Bibliografía. 22**
- 6. Anexos.....23**

1. Introducción

La Secretaría de las Mujeres de Medellín le apuesta a la educación como uno de los componentes con mayor incidencia en los procesos de transformación cultural, y con el cual es posible el logro de su misional “contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín”². Es por ello que desde su interior se desarrollan acciones que posibilitan la incorporación del enfoque de equidad de género en diferentes procesos educativos, y la promoción de una educación que no sexista que cuestione la reproducción y las limitaciones que conlleva para el desarrollo social y personal la configuración estereotipos de género con los cuales mujeres y hombres han sido socializados de manera inequitativa desde sus primeros espacios de aprendizaje tales como la familia, la escuela y los medios de comunicación.

Atendiendo a los anteriores planteamientos se presenta entonces el Comité de Coeducación como una instancia de articulación y reflexión sistemática orientada tanto al direccionamiento de procesos de transversalidad interna como al accionar educativo de la Secretaría de las Mujeres, y que toma como punto de partida el marco normativo favorable a la educación no sexista y las diferentes iniciativas que a nivel local se han implementado en el tema de género y educación.

Se espera que con este ejercicio de reconstrucción de la memoria del proceso llevado a cabo al interior del comité de la referencia, se cimenten bases para el fortalecimiento y proyección de apuestas educativas que potencien las capacidades de hombres y mujeres en reconocimiento de sus diferencias y que aporten al desarrollo y a la construcción de una sociedad plural e incluyente.

² Acuerdo Municipal 01 de 2007.

2. Marco legal: Legislación favorable a la educación no sexista

2.1 *Ámbito Internacional*

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW.	En sus artículos 5 y 10 consagra las obligaciones del Estado en la adopción de medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito educativo.
Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Nairobi (Kenia, 1985)	Hace énfasis en la educación de las mujeres como clave de su participación en el desarrollo.
Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994)	Se otorga un reconocimiento especial a los Derechos Humanos de las mujeres en áreas tales como la educación, la salud reproductiva, la igualdad de género y la autonomía.
IV Conferencia Mundial de Beijing (Beijing, 1995)	Con la IV Conferencia Mundial de Beijing los gobiernos participantes se vienen comprometiendo en la inversión de un ambiente educacional que promueva la igualdad entre hombres y mujeres, realizando una invitación en materia educativa a partir de lineamientos específicos.
Cumbre de Río de Janeiro	Subraya necesidades específicas relacionadas con la implementación de una educación en igualdad de condiciones para niños y niñas a partir del trabajo con el cuerpo docente.
Convención de Belem Do Pará o “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”.	Aporta una serie de procesos educativos para lograr la eliminación de la violencia contra las mujeres entre los cuales se destaca el compromiso del Estado frente a la adopción de programas educativos que permitan modificar patrones socioculturales que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de alguno de los géneros; a alentar y difundir campañas en los medios de comunicación encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres, y garantizar la investigación y recopilación de sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres y aplicar los cambios necesarios.
Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Se establece el compromiso del Estado de asegurar la igualdad de género en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo entre ellos el derecho a la educación.
Marco de Acción de Dakar, 2000 (más conocido como de Educación Para Todos)	Algunos de sus objetivos apuntan hacia una educación en condiciones de igualdad para los géneros. (Objetivos 4 y 5)
Declaración del Milenio (NY, 2000)	Se consagraron ocho objetivos de desarrollo comunes a largo plazo para ser cumplidos en el 2015, en donde sus objetivos 2 y 3 se orientan hacia la enseñanza primaria universal, en la eliminación de la disparidad entre los géneros en todos los niveles de la enseñanza, y en la promoción de la autonomía de la mujer, promulgando así que impulsar los derechos de la mujer y de la infancia permite el avance de la humanidad.

2.2 Ámbito Nacional

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia, 1991	Establece que tanto hombres como mujeres son iguales ante la ley, y por consiguiente gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades (art. 13). Convierte en al Estado en el garante de la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública. (CPC, art.40); y establece la normatividad general relacionada con la educación en Colombia, planteándola en el artículo 67 como un derecho y un servicio público, cuya responsabilidad se encuentra tanto en manos del Estado como de la sociedad y la familia; y en su artículo 44 concibe la educación como uno de los derechos fundamentales de los niños y las niñas.
Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación	Se expide de conformidad con el artículo 67 de la CPC, estableciendo dentro de uno de los fines de la educación la formación en derechos humanos que atienda a la equidad como principio democrático; y establece mediante su artículo 13 como objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos, el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas al respeto por la equidad de los sexos.
Ley 051 de 1981	Ratifica la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW para Colombia, dicha ley es desarrollada posteriormente mediante Decreto 1398 del 3 de julio de 1990.
Ley 984 DE 2005	Aprueba el “protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999.
Proyecto Nacional de Educación Sexual PNES	Dispone en uno de sus objetivos “Replantear los roles sexuales tradicionales, buscando una mejor relación hombre - mujer que permita la desaparición del sometimiento del uno por el otro, basados en los principios de igualdad social, jurídica y económica de ambos sexos” (MEN, 1999. Actualización del PNES).
Ley 248 de 1995	Con esta ley se convierte en legislación nacional la Convención Belem do Pará (contra la violencia hacia las mujeres) y se afirma el deber de “fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concienciar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda” (art. 8)
Ley 823 de 2003 o Ley de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	Establece como objeto el establecimiento del marco institucional y orientación de las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado, lo cual en materia educativa se traduce en sus artículos 5 y 9.
Ley 294 de 2006	Se dictan normas para prevenir, remediar sancionar la violencia intrafamiliar; haciendo un llamado a las entidades competentes al diseño y ejecución de acciones educativas encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar.
Ley 1257 de 2008	Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, abarca dentro del capítulo IV correspondiente a las medidas de sensibilización y prevención, acciones educativas que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional.
Plan Decenal de Educación 2006-2016	Contempla dentro de sus propósitos avances significativos en los temas de igualdad, inclusión, equidad y el respeto por la diversidad de género, en tanto plantea dentro de sus propósitos que “ el sistema educativo debe garantizar a niñas, niños, jóvenes y adultos, el respeto a la diversidad de su etnia, género, opción sexual, discapacidad, excepcionalidad, edad, credo, desplazamiento, reclusión, reinserción o desvinculación social y generar condiciones de atención especial a las poblaciones que lo requieran” ³ , y “el fortalecimiento de la educación pública en todos sus niveles, como tema prioritario en las agendas

³ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2006). Plan Decenal de Educación 2006-2016. p. 17.

	nacionales y territoriales, en los planes de desarrollo e inversión de las entidades municipales, departamentales y nacionales, para asegurar a todos, condiciones de disponibilidad, acceso, permanencia y calidad en términos de igualdad, equidad e inclusión”⁴. De igual manera en el Plan Decenal de Educación, propone dentro de sus Fines y calidad de la educación en el siglo XXI “Incluir en el currículo de todas las áreas del saber el enfoque de derechos y el respeto a todas las diferencias de clase, edad, etnia, género, orientación sexual, discapacidad, origen regional rural, desplazamiento y otras”⁵ e “Incorporar las perspectivas de género, diversidad étnica y sexual en los PEI”⁶
Plan Nacional de Educación de Derechos Humanos – PNEDH	Se basa en un conjunto de principios éticos, jurídicos, políticos, educativos y culturales consagrados por la Constitución Política Colombia, y además asume los compromisos políticos y jurídicos derivados de los instrumentos nacionales sobre derechos humanos, retomando así el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belem Do Pará. El PNEDH hace énfasis en la importancia de la formación en Derechos Humanos y de la incorporación de “la perspectiva de los derechos esenciales que corresponden a las mujeres, a los niños, niñas, los pueblos indígenas, las comunidades afrocolombianas, el pueblo ROM, las personas en situación de discapacidad, de desplazamiento, las comunidades LGTB”⁷

2.3 Ámbito Departamental

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Ordenanza 033 de diciembre 29 de 2000	Por medio de la cual se crea la Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres como un organismo encargado de liderar, dirigir y coordinar la inclusión la perspectiva de género en los planes, programas y proyectos departamentales y municipales y sus entidades, así como velar por su efectiva implementación.
Política de Equidad de Género para las Mujeres del 2003	Plantea como objetivo específico la promoción de cambios educativos, culturales, comunicacionales e institucionales, que contribuyan a revalorar lo femenino, reconocer participación de las mujeres y a construir relaciones igualitarias y equitativas entre hombres y mujeres tanto en la vida pública como en la privada y a propiciar el ejercicio activo de los derechos humanos fundamentales de las mujeres.

2.4 Ámbito Local

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Acuerdo 22 de 2003	Por medio el cual se expide la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín. En sus objetivos hace énfasis en el ámbito educativo desde la promoción del “impulso de un cambio cultural y de coeducación en la formación de valores, de actitudes, de aptitudes y comportamientos en los Proyectos Educativos Institucionales y Medios de Comunicación Social, que propicien la equidad de género, generacional, multiétnica y pluricultural de las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres en los ámbitos productivo, tecnológico, reproductivo, cultural, comunitario y político” ⁸ .

⁴ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2006). Plan Decenal de Educación 2006-2016. p. 16.

⁵ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2006). Las comunidades étnicas en el Plan Decenal de Educación 2006-2016. p. 5.

⁶ Ibidem.

⁷ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANAOS Y EL DIH. 2007. *Plan Nacional de educación, respeto y práctica de los derechos humanos*. p.5.

⁸ Ibid.

Decreto 1839 de 2003	Se establece la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín.
Acuerdo 009 de 2006	Establece una política pública para la Prevención y Atención de las Violencias Sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín. Este acuerdo es reglamentado por el Decreto 2341 de 2006.
Acuerdo 001 de 2007	Por medio del cual se crea la Secretaría de las Mujeres como dependencia del área estratégica del Municipio de Medellín. En el citado acuerdo se plantea como misión de la Secretaría de las Mujeres, “contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín, a través del diseño, implementación, coordinación, monitoreo y asesoría de las políticas, planes y programas de la Alcaldía Municipal” ⁹
Plan de Desarrollo 2008 – 2011	Se constituye en la carta de navegación municipal en la cual se encuentran contempladas estrategias que guían la acción y que orientan los diferentes programas y proyectos hacia la generación y aprovechamiento de las oportunidades y la equidad, posibilitando así cerrar las brechas, combatir la pobreza y generar políticas públicas que ayuden a saldar la deuda social. Es importante hacer énfasis en que éste Plan de Desarrollo fue diseñado con perspectiva de género, lo cual se evidencia en la inclusión del enfoque de Equidad de Género como uno de sus enfoques transversales y desde los cuales se establecen acciones que posibilitan el logro de derechos y oportunidades para los hombres y las mujeres que habitan el Municipio de Medellín a través de dos de sus líneas estratégicas: <i>Línea 1</i>: “Medellín, ciudad solidaria y equitativa”, desde el proyecto de autonomía económica de las mujeres; y más concretamente desde la <i>Línea 2</i> “Desarrollo y Bienestar para toda la población”¹⁰ a partir del programa “Equidad de Género” donde se encuentra estipulado el proyecto “Reconocimiento a las potencialidades de las mujeres”.
Acuerdo 36 de 2011	Por medio del cual se adopta una política pública para la transversalización del enfoque de género en los Proyectos Educativos Institucionales de las instituciones educativas en la ciudad de Medellín. El objetivo de esta política es el de favorecer la inclusión de la equidad de género en las prácticas pedagógicas cotidianas de las instituciones educativas, como escenarios de socialización y formación de la sociedad y la población infantil y adolescente. Con esta política pública todas las Instituciones Educativas deberán incluir el enfoque de equidad de género en sus Proyectos Educativos Institucionales, se promoverán espacios de formación para los servidores y servidoras de ambas secretarías, se apoyará la elaboración de material didáctico con enfoque de equidad de género, y se velará por la utilización del lenguaje no sexista.

9 CONCEJO DE MEDELLÍN. Acuerdo 001 de 2007. Art 2.

10 El propósito de la Línea 2 del Plan de Desarrollo de Medellín 2008 – 2011, es el de “promover la equidad e inclusión social de mujeres, niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes y LGTB, que por su condición de género, edad, etnia, situación de discapacidad, de calle o identidad y orientaciones sexuales, demandan una atención diferencial para el reconocimiento pleno de sus derechos”.

3. Referente conceptual:

3.1 Coeducación

“La coeducación exige situaciones de igualdad REAL de oportunidades, académicas, profesionales y en general sociales, de tal modo que nadie -por razones de sexo- parta de una situación de desventaja o tenga que superar especiales dificultades para llegar a los mismos objetivos”.

Gobierno de Cantabria, (s.f), p. 4

Es importante tener claridad respecto a la temática que ha convocado la creación, accionar y proyección del Comité de Coeducación de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Medellín, es por ello que a continuación se presenta una breve conceptualización de aquello que se entiende por Coeducación.

La coeducación se ha entendido de diferentes formas, para iniciar es importante tener presente que desde el Diccionario de la Real Academia Española se define como “educación que se da juntamente a jóvenes de ambos sexos”, lo cual le convierte en sinónimo de educación mixta¹¹ conllevando así a confusiones respecto al real sentido del concepto, puesto que la coeducación tal como lo plantea Anguita (2001) se configura en una respuesta a los mecanismos de exclusión que ha generado la escuela mixta, planteando avanzar en la construcción de modelos escolares diferentes donde se construya una cultura que no segregue y subordine a unas en beneficios de otros.

En este orden de ideas la coeducación se entiende como educación no sexista, un tipo de educación que recorre todo el ciclo vital de las personas¹² y que busca potenciar las capacidades de hombres y mujeres en reconocimiento de situaciones diferenciales que les hacen únicos y únicas tales como el sexo, etnia, estrato socioeconómico, capacidades diferenciadas, entre otras; de modo tal que éstas no se constituyan en obstáculos, sino bien que por el contrario se miren como factores que favorecen el reconocimiento de la pluralidad y la construcción de una sociedad incluyente.

Ahora bien teniendo en cuenta la necesidad pedagógica de visibilizar el potencial de la coeducación en la eliminación del sexismo¹³, es necesario hacer énfasis en que contrario a la educación sexista, es decir, aquella que justifica la discriminación contra las personas por el hecho de pertenecer a uno u otro sexo¹⁴, y que crea y mantiene una serie de estereotipos de género¹⁵ que en muchos casos se convierten

¹¹ La Educación Mixta hace referencia a la práctica escolar en la que estudiantes hombres y mujeres están en los mismos espacios escolares y reciben el mismo tipo de enseñanza, sin que ello suponga una revisión y corrección de los sesgos sexistas que este tipo de enseñanza históricamente ha empleado.

¹² Desde la primera infancia hasta la adultez.

¹³ El sexismo es el conjunto de prácticas sociales que justifican y mantienen la discriminación en razón del sexo.

¹⁴ Entiéndase el sexo como el conjunto de características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres. Es importante tener en cuenta que estas características diferenciadas se dan debido a un azar cromosómico del cual deriva en los seres humanos la marca genética XX para hombres y XY para mujeres.

en limitantes para el desarrollo libre e integral de las personas; la coeducación es un tipo de educación en la cual además de convivir hombres y mujeres en un mismo escenario educativo, existe una reflexión y acción sistemática en torno a los contenidos de enseñanza-aprendizaje de manera tal que se reconozcan los aportes de mujeres y hombres en el trasegar histórico de la humanidad, en donde se cuida la construcción del conocimiento de caer en el androcentrismo¹⁶, y en donde la mirada femenina y masculina no se forjen como rivales y contrapuestas, si no bien como dos puntos de vistas necesarios y enriquecedores para concebir el mundo, o en otras palabras la coeducación resulta ser “una acción educativa tendiente a generar espacios educativos donde existe igualdad de trato y oportunidades para hombres y mujeres, los que son compartidos en base al respeto, la tolerancia y alejado de todo sexismo” (Silva, 2010, p.171)

Son entonces algunos de los fines principales de la coeducación:

- Educar en la equidad, transformando los patrones socioculturales que crean sexismo y discriminación por razón de sexo.
- La formación integral de las personas, independientemente de su sexo, impulsando el desarrollo de las potencialidades humanas que posibiliten la autonomía y un nivel satisfactorio de vida.
- Educar para la equipotencia y la equifonía¹⁷.
- Lograr que los niños y niñas sean tratadas con igual atención y les sea concedido el mismo tipo de protagonismo, donde mujeres y hombres ocupen similares lugares de trabajo y tengan las mismas oportunidades de promoción, donde los valores atribuidos tradicionalmente a hombres y mujeres sea considerados igualmente importantes y transmitidos tanto a chicos como a chicas, porque forman parte del patrimonio cultural de la sociedad y son necesarios para la vida colectiva. (Subirats, 1994, p. 73)
- Hacer visible la problemática del sexismo y generar estrategias pedagógicas para su eliminación en tanto atenta con la integridad humana.

¹⁵ De acuerdo con Castañeda y Henao (1999) se pueden definir los estereotipos de género como aquellas preconcepciones traducidas en comportamientos, actitudes, pensamientos y convicciones que reflejan la distribución de roles de acuerdo al sexo y que han sido creados culturalmente.

¹⁶ Según Romero (2006), el androcentrismo es la tendencia histórica social a considerar a las personas de sexo masculino como centro de la sociedad, medida y eje referencial de la legislación, estructuración y organización sociales.

¹⁷ Esta idea es desarrollada por Romero en Gobernación de Antioquia (2008) , quien expresa que la educación para la equidad forma en la equipotencia, es decir, en el reconocimiento y ejercicio del poder de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, considerando la diferente forma de aceptar y entender el poder desde la experiencia femenina; y de igual manera la educación para la equifonía, entendida esta como el derecho de ambos sexos de escucharse con respeto, hablar en público y respetar su palabra, sus opiniones y decisiones.

- Reconocer y visibilizar los aportes de las mujeres a la historia de la humanidad, en tanto ha sido una parte de la historia que ha estado por mucho tiempo silenciada.
- Hacer uso del lenguaje no sexista como una herramienta clave de inclusión.
- Contribuir en la construcción de relaciones de sana convivencia entre hombres y mujeres desde sus diferentes espacios de socialización.

Los anteriores objetivos ponen en evidencia los beneficios que representa para la sociedad un tipo de educación que atienda a los planteamientos de la coeducación, no obstante el logro de estos fines no se alcanza solo desde la voluntad para su implementación, por tanto se necesitan acciones concretas que direccionen cambios al interior del sistema educativo. A continuación se enumeran algunas propuestas que pueden contribuir desde el ámbito escolar a generar transformaciones desde el ámbito de la coeducación:

- Diseño de programa específicos que promuevan la incorporación del enfoque de equidad de género en todas las dinámicas institucionales.
- Trabajo de sensibilización y apropiación conceptual con toda la comunidad educativa especialmente con docentes, directivas, padres y madres de familia, y estudiantes.
- Revisión del horizonte institucional (misión, visión, principios, modelo pedagógico) con miras analizar si los cimientos institucionales se corresponden con los postulados planteados desde la coeducación.
- Llevar a cabo modificaciones curriculares, que apunten al trabajo coeducativo tanto desde el currículo formal¹⁸ como en el currículo oculto¹⁹.
- Revisión y elaboración de Material didáctico no sexista (textos escolares, juguetes, juegos didácticos, rondas infantiles).
- Uso de lenguaje incluyente tanto verbal como escrito en todas las instancias comunicacionales.

¹⁸ El currículo formal es la planeación del proceso de enseñanza- aprendizaje con sus correspondientes finalidades y condiciones académico-administrativas.

¹⁹ el currículo oculto es entendido como el conjunto de normas, costumbres, creencias, lenguajes y símbolos que se manifiestan en la estructura y el funcionamiento de una institución, los cuales no se explicitan formalmente mediante planes de estudio ni de la normatividad imperante en el sistema, si no que se constituyen en la derivación de ciertas prácticas institucionales que son tal vez más efectivas para la reproducción de conductas y actitudes.

- Transversalización de la Perspectiva de Género en todas las áreas curriculares.

En el contexto local, dichas acciones son susceptibles de llevar a cabo gracias a que Medellín cuenta con una Política Pública para la transversalización del enfoque de género en los Proyectos Educativos Institucionales, PEI, de las instituciones educativas en la ciudad de Medellín²⁰, cuyo objetivo es el de favorecer la inclusión de la equidad de género en las prácticas pedagógicas cotidianas de las instituciones educativas, como escenarios de socialización y formación de la sociedad y la población infantil y adolescente. Con esta política pública todas las Instituciones Educativas deberán incluir el enfoque de equidad de género en sus Proyectos Educativos Institucionales, se promoverán espacios de formación para los servidores y servidoras de ambas secretarías, se apoyará la elaboración de material didáctico con enfoque de equidad de género, y se velará por la utilización del lenguaje no sexista.

3.2 El enfoque de equidad de género en la educación.

Cuando se habla de la incorporación del enfoque de equidad de género en Instituciones Educativas, se hace referencia a la transversalización de la perspectiva de género en el área educativa. Dicha transversalización consiste en el proceso de análisis, acompañamiento y seguimiento de las dinámicas institucionales y de las diferentes acciones pedagógicas planeadas y llevadas a cabo dentro de cada Institución Educativa, y sus consecuencias en las vidas y relaciones entre hombres y mujeres que hacen parte de esta. Este proceso debe estar orientado por los tratados internacionales y legislación nacional vigente favorable a la educación y al género, los fines de la educación, los principios y horizontes corporativos construidos al interior de cada institución.

De acuerdo con Schüssler (2007), es conveniente tener en cuenta que la transversalización del enfoque de equidad de género se constituye en sí misma en una estrategia para la implementación de una paridad real entre los sexos y es, por tanto, un aporte importante para la creación de una sociedad más justa y en igualdad de derechos, lo que implica un reconocimiento de la diferenciación real entre los sexos en todas las acciones, aspirar a la igualdad de género e intentar conseguir resultados justos para cada uno.

Para la transversalización del enfoque de equidad de género en la educación, existen varias propuestas, una de ellas es el enfoque de doble vía (dual track approach) el cual ha sido empleado como uno de los enfoques de género en la cooperación internacional, y a partir del cual la transversalización del enfoque de género (gender mainstreaming) se posibilita mediante una acción combinada que incluye la tarea intersectorial (políticas públicas) y el fomento específico de grupos discriminados o acciones afirmativas²¹

²⁰ Acuerdo 36 de 2011. Concejo de Medellín.

²¹ Las Acciones Afirmativas son entendidas como medidas temporales que se adoptan encaminadas a equiparar o nivelar condiciones de desigualdad de determinados grupos poblacionales, esto apoyado en el concepto de justicia y de equidad. Cabe aclarar que su temporalidad reside en la medida en que su vigencia se hace efectiva en la medida en que dichas condiciones de desigualdad que las originaron desaparezcan.

4. ¿Qué es el Comité de Coeducación?

Consientes de la necesidad de aunar esfuerzos en torno a la necesidad de incorporar el enfoque de equidad de género en diversos procesos educativos, un grupo de profesionales de la Subsecretaría de Planeación y Transversalización²², y la Subsecretaría de Derechos y Desarrollo²³, y con el direccionamiento del Comité Directivo, constituyen el 6 de diciembre de 2010 el Comité de Educación como instancia de articulación y reflexión sistemática que contribuya tanto a la transversalidad interna como al accionar educativo de la Secretaría de las Mujeres.

El proceso de creación y consolidación del Comité de Coeducación ha sido un proceso de construcción colectiva en donde la participación de todas sus integrantes ha conllevado al enriquecimiento de las discusiones suscitadas al interior del mismo, y a la configuración de los siguientes objetivos como ruta del proceso.

4.1 Objetivos del Comité de Coeducación

Objetivo general:

Promover cambios culturales en los ámbitos de educación formal, no formal e informal para una educación no sexista.

Objetivos específicos:

- Diseñar estrategias coeducativas en articulación con la Secretaría de Educación y con otras entidades que lleven a cabo acciones educativas.
- Incluir el enfoque de género en los diferentes proyectos, programas y acciones de educación al interior de la Secretaría de las Mujeres.
- Transversalizar el enfoque de género en los Proyectos Educativo Institucionales de las Instituciones Educativas de la ciudad de Medellín.

²² -Gladys Stella Galeano Usuga – Profesional Universitaria.

- Margarita María Peláez Mejía – Consultora
- María Isabel Echavarría López – Contratista
- Mary Luz Duque Estrada – Profesional Especializada.
- Tatiana Giraldo Valencia – Consultora.

²³ - Marta Lucía Celis Hoyos – Consultora

- Ruth Mary Uribe Hincapié – Profesional Universitaria

4.3 Antecedentes:

Recuperar la historia de los diferentes procesos que en materia de coeducación se han venido desarrollando a nivel nacional, departamental y local, ha sido una de las mayores ocupaciones del Comité de Coeducación, en tanto es una tarea que se considera fundamental a fin de conocer la existencia de bases previas sobre las cuales consolidar las diversas acciones, reconocer la autoría en los procesos, y valorar los esfuerzos que ya se han realizado para tener un punto de partida en el diseño de estrategias de intervención.

De este modo, y retomando a Peláez (2011), la tarea de transversalizar al interior de la Secretaría de las Mujeres es compleja, pero ha sido necesaria para retomar las experiencias y procesos que se vienen desarrollando en diferentes escenarios de la ciudad desde hace más de una década, como fruto de las apuestas políticas que han dado origen a la Secretaría de las Mujeres, pues si bien, ésta cuenta con cuatro años de existencia como secretaría, su proceso de posicionamiento y de incidencia mancomunada con el Movimiento Social de Mujeres data desde hace aproximadamente 18 años, motivo por el cual al interior de Comité de Coeducación se ha considerado que expresar que la Secretaría de las Mujeres lleva solo éstos cuatro años de existencia es borrar una parte importante de su historia.

1992 - 2007

Principios de la década de los 90's en Medellín se configuraron acciones tendientes a posicionar desde la institucionalidad las luchas de las mujeres por la igualdad y goce efectivo de sus derechos, es por ello que adscrita a la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Medellín se creó la Oficina de la Mujer, la cual en 1992 en cooperación con la Subsecretaría de la Mujer de la Gobernación de Antioquia pone en marcha mediante talleres de coeducación con docentes, directores/as de núcleo y editoriales, las cartillas “Mi mamá me mima, mi papá fuma pipa” como herramienta pedagógicas.

Otro de los hitos históricos fundamentales lo constituye el surgimiento del Centro Interdisciplinario de Estudios de Género – CIEG de la Universidad de Antioquia, desde el cual entre 1994 – 1996 se adelantó un proceso de Coeducación liderado por la docente Zayda Sierra; no obstante no se cuenta con una memoria del proceso, motivo por el cual es necesario acudir al archivo tanto de la Alcaldía de Medellín como del CIEG. Por éste mismo periodo Alcira Marín, rectora de la I.E San Roberto Belarmino realizó su tesis de maestría en Coeducación.

Otro de los hitos históricos fundamentales lo constituye el surgimiento del Centro Interdisciplinario de Estudios de Género – CIEG de la Universidad de Antioquia, desde el cual entre 1994 – 1996 se adelantó un proceso de coeducación liderado por la docente Zayda Sierra.

En 1996 se crea en el Ministerio de Educación Nacional el Comité de Educación No Sexista.

En el 2002 por medio del decreto 151 del 20 de febrero, se crea la Subsecretaría de Metromujer adscrita a la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, y desde allí durante el 2005 a través de recursos priorizados por Presupuesto Participativo se lleva a cabo con Ikala una sensibilización en Instituciones Educativas sobre coeducación, cuyo propósito fue el de promover la equidad de género en instituciones educativas y entidades afines, a través de la exposición y desarrollo de actividades de formación basadas en la galería itinerante por la Equidad de Género, empleando para ello estrategias tales como charlas y visitas guiadas.

Este proceso de sensibilización tuvo continuidad durante el periodo 2007 – 2008 con la organización CERFAMI mediante un proyecto de sensibilización con niños y niñas de los grados 4° y 5° en 70 Instituciones Educativas Públicas y 20 entidades de educación no formal de la ciudad de Medellín; dicho proceso se llevó a cabo a través de la Galería Itinerante y del desarrollo de talleres pedagógicos en torno a la temática Equidad de Género y Sexismo logrando la participación de 32.000 personas de la comunidad educativa del Municipio de Medellín: jefes y jefas de núcleo, rectores y rectoras, personal docente y estudiantes de la educación formal como la no formal.

2007 – 2011

Ahora bien, un proceso histórico de gran relevancia lo constituye la creación de la Secretaría de las Mujeres mediante el Acuerdo Municipal 01 de 2007. Con este acuerdo se le confiere a esta dependencia el carácter de entidad rectora de la política pública para las mujeres y de área estratégica del Municipio de Medellín con la misión de “contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín, a través del diseño, implementación, coordinación, monitoreo y asesoría de las políticas, planes y programas de la Alcaldía Municipal”.

A partir de este acuerdo de creación la Secretaría de las Mujeres se estructura por dos subsecretarías: Subsecretaría de Derechos y Desarrollo; y Subsecretaría de Planeación y Transversalización.

De este modo desde su fecha de creación hasta la actualidad, 2011, ha diseñado e implementado acciones, programas y proyectos que apuntan a la incorporación del enfoque de equidad de género en diferentes procesos educativos. A continuación se enuncian algunos de éstos de acuerdo con la subsecretaría de pertenencia²⁴:

²⁴ Para leer en detalle cada uno de los procesos, ver el Anexo 2 “Fichas programas educativos Secretaría de las Mujeres” en donde se presenta un resumen del número de contrato o convenio en el cual se enmarcado cada programa, proyecto o acción específica, sus objetivos, cobertura, descripción del proyecto, impactos y recomendaciones.

Subsecretaría de Derechos y Desarrollo:

- **Alternancia - Formación como Normalistas Superiores:** este proceso se llevó a cabo durante el cuatrienio 2008 – 2011 con el objetivo de asesorar y acompañar los proyectos educativos y de formación integral de las mujeres de las comunas de Medellín, mediante su formación como Normalistas Superiores, lo cual les da la idoneidad para ser maestras de preescolar o de la básica primaria así como aspirar a ser empresarias sociales de cuidado y permanecer en sus cargos actuales como cuidadoras de niños y niñas con el perfil necesario para aplicar los lineamientos educativos para la primera infancia establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. De este modo la alternancia como metodología tiene establecido tres principios fundamentales: la asociatividad, la alternancia y la generación de desarrollo local, los cuales permiten un trabajo participativo, asociativo y con aplicación en sus respectivas comunidades además de tener constituido las prácticas como “aula de clase” donde se tiene seguimiento y evaluación de las distintas asignaturas o espacios de conceptualización exigidos en el plan de estudios de la Escuela Normal y en acuerdo con las políticas del Ministerio de Educación en las cuales se incluyen elementos de equidad de género y promoción del emprendimiento con carácter social.
- **Formación y capacitación en competencias para el empleo:** con este proyecto se busca posibilitar el acceso a formación y capacitación a mujeres en situación de pobreza entre los 15 y 45 años, con el propósito de desarrollar habilidades y destrezas para acceder a oportunidades de generación de ingresos y al mercado laboral, en áreas tradicionales y no tradicionales. Este proyecto contempla acciones afirmativas integrales tales como: transporte, refrigerio, insumos para el proceso de formación y para las prácticas de las capacitaciones, un kit de implementos básicos para generar sus propios ingresos, y capacitación en equidad de género en los temas de derechos sexuales, reproductivos, control de la natalidad, empoderamiento, control de los ingresos e identificación de los diferentes tipos de violencias de género.

Desde el 2008 éstas capacitaciones se han concentrado en formación a nivel de educación técnica, tecnológica y universitarias en los programas de: técnica en servicios de alojamiento, técnica asistencia administrativa, programas y eventos recreativos, belleza, prestación de servicios gastronómicos para la atención de eventos sociales y empresariales, atención integral a la primera infancia, aseo especializado en grandes superficies, técnica en asistencia en organización de archivos, técnicas manuales en country y decoupage, técnica patronista escalador en confección industrial, producción y comercialización de productos de panadería utilizando materia prima producida en la región, técnica en recreación, prestación de servicios para la atención de eventos sociales y empresariales, técnica en revestimiento en pintura arquitectónica, técnica en cocina, complementaria servicio alimentación y cafetería, complementario apoyo en servicios de limpieza, desinfección y cafetería, ocupación en cuidado

estético de manos y pies, complementario en mercadeo, auxiliar servicio de alimentación, limpieza y cafetería, complementario en souvenir empresarial, complementario en belleza, auxiliar en contact center, operarias en servicio de arreglo de habitaciones, y en los programas de pregrado ofrecidos por el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM mediante el proyecto Mujeres de la A la U.

- **Metodología PROFEM:** es un proceso de formación a mujeres como empresarias eficientes y competitivas, a través de un proceso educativo no tradicional con enfoque de género basado en su ser femenino, en sus diferencias y potencialidades como mujeres empresarias, en la redefinición de sus roles productivos y reproductivos, y en el fomento hacia el trabajo en equipo y con enfoque solidario. Esta metodología se implementó a partir de nueve módulos de formación, logrando hacer énfasis en los componentes de Autonomía Económica: el acceso a los recursos y el disfrute de los mismos, la autorregulación de la fertilidad y el conocimiento y capacidad para tramitar las violencias de género. De igual manera se les estimuló su participación en los procesos de Participación Local y Presupuesto Participativo, propiciando su desarrollo como ser social y partícipe de los procesos de toma de decisiones en los asuntos de sus comunidades. Y además se construyeron planes de negocios orientados hacia la conformación de Empresas Sociales (alimentos, cuidado de infancia o turismo) o a la conformación de empresas personales. También se propició el aprestamiento para el acceso a un empleo.

Subsecretaría de Planeación y transversalización:

- **Estrategia para la incorporación del enfoque de género en instituciones educativas de Medellín:** hace referencia al conjunto de acciones educativas y de asistencia técnica que la Secretaría de las Mujeres realizó con diferentes instituciones educativas de Medellín en el periodo 2008 - 2011 con el propósito de brindar herramientas conceptuales y metodológicas que posibiliten la incorporación del enfoque de equidad de género en procesos educativos y/o implementen Modelos de Coeducación. Estas acciones se constituyen en sí mismas en procesos transversales con la Secretaría de Educación Municipal y se encuentran enmarcadas en sus tres componentes:

Diplomados en género y educación dirigidos a docentes de las Instituciones Educativas: formación de docente de las Instituciones Educativas del Municipio de Medellín para la transversalización de la perspectiva de género en las diferentes áreas curriculares y demás procesos pedagógicos.

Durante el 2008 y el 2009 este proceso estuvo a cargo de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO, Argentina, y tuvo como propósito “posibilitar el desarrollo de competencias para el diseño, implementación y evaluación de proyectos educativos con enfoque

de género, empleando las Tecnologías de Información y Comunicación en tanto nuevas producciones culturales”, obteniendo como resultado un total de 127 docentes graduados/as en dos cohortes, y 39 Proyectos Educativos con enfoque de género en las áreas de: currículo, tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, áreas específicas: lengua Castellana – Matemáticas, educación sexual, comunicación, violencias sexuales, convivencia, políticas Públicas, y bienestar estudiantil.

Para el 2010, este proceso fue liderado por la Universidad del Valle Valle a través del Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad, y su objetivo principal fue el de “formar a maestros y maestras del municipio de Medellín en la perspectiva de género como eje transversal a sus prácticas pedagógicas cotidianas, a fin de promover la equidad de género”. Los contenidos de la propuesta estuvieron fundamentados desde tres áreas: área de fundamentación, de profundización y de aplicación, y la metodología empleada fue de corte participativa e interactiva, la cual permitió la participación activa de los y las docentes en el desarrollo del mismo. Se contó con un total de 96 graduados y graduadas.

Como resultados derivados de este proceso de diplomados en género y educación para docentes se creó la **Red Interdisciplinaria de Educación y Género – RIEGO** por iniciativa de los y las docentes egresados de la primera cohorte del Diplomado en Género y Educación con apoyo del Laboratorio de docentes por la equidad, el bienestar y la permanencia estudiantil adscrito al grupo de investigación GEPIDH de la Facultad de Educación de la U de A, como una de las Comunidades Virtuales del Portal Educativo de Medellín Digital. Esta red busca conformar un nodo de maestros y maestras interesadas en el tema del Género y la Educación en Medellín, y generar un espacio de encuentro e interacción virtual para la socialización de experiencias derivadas de los proyectos educativos diseñados en las diferentes cohortes del Diplomado en Género y Educación para docentes.

Otro de los resultados de este proceso fue el **I Encuentro de experiencias por la Equidad de Género en la Educación** llevado a cabo el 26 de mayo de 2010 en la SIU de la Universidad de Antioquia, y el cual se constituyó en un espacio de socialización de los proyectos realizados en el marco de los Diplomados en Género y Educación (2008 -2009), y de las iniciativas que se vienen realizando en Medellín en torno al tema del Género en la Educación.

Modelo coeducativo Pentacidad: es un modelo coeducativo que ve en cada persona un ser capaz de descubrir sus propias potencialidades, convirtiéndose éstas en sus apoyos y aliados a la hora de crear y recrear su historia personal y compartirla con el grupo. Mediante este modelo se potencia el crecimiento integral de la persona en cinco ámbitos: identidad, ámbito emocional, cuerpo, mente y ámbito social, desarrollando en cada uno de ellos en unas competencias específicas.

Los principales objetivos de este modelo son los de identificar el contenido conceptual de desarrollo integral de la persona desde el punto de vista cognitivo, afectivo y actitudinal; y crear procesos de autoconocimiento que permiten a cada persona construir la propia Identidad, establecer relaciones de Igualdad y de Equidad, desarrollar la Inteligencia Global, el Poder Personal y ejercer la Autoridad para conseguir coherencia y autenticidad.

En el año 2009 se llevó a cabo desde la Secretaría de las Mujeres un proceso de capacitación a 300 docentes de las Instituciones Educativas Finca La Mesa, Sol de Oriente, Álvaro Marín Velasco, Vallejuelos y Loma Hermosa, en la adquisición de valores y competencias para la vida, según el Modelo Coeducativo “Pentacidad”. Para el 2010, la Secretaría de Educación continúa con la implementación del Modelo Coeducativo Pentacidad en cuatro de las cinco Instituciones Educativas beneficiadas, y desde la Secretaría de las Mujeres se realiza un acompañamiento a la implementación del mismo a través de visitas a las Instituciones Educativas y participación en las reuniones de coordinación entre las diferentes secretarías. Y para el 2011 atendiendo a la solicitud de la rectora de la Institución Educativa El Pedregal, la Secretaría de las Mujeres realiza un traslado de recursos a la Secretaría de Educación Municipal para llevar cabo una primera fase de implementación del modelo en la mencionada institución.

Proyecto la Escuela Busca a la Mujer Adulta: busca garantizar el acceso y la permanencia a la educación básica primaria y secundaria de las mujeres adultas de Medellín a través de una serie de acciones afirmativas tales como jardín infantil para los hijos e hijas de las mujeres participantes del proyecto durante su jornada escolar, subsidio de transporte, servicio de alimentación a las mujeres y a sus hijos e hijas durante la jornada de estudio, seguimiento a la deserción, atención psicojurídica, cátedra de género, y acompañamiento etnoeducativo para mujeres afrodescendientes e indígenas matriculadas en el proyecto.

Las mujeres que hacen parte de este proceso cuentan con cobertura educativa por parte de la Secretaría de Educación Municipal y realizan su ciclo escolar mediante la modalidad de CLEI – Ciclo Lectivo Especial Integrado en jornadas sabatinas o dominicales según la sede.

- **Gestión de material educativo:** a través del proceso de cooperación con el Gobierno de Cantabria, comunidad autónoma del norte de España, se obtienen los módulos del programa Formación en Igualdad correspondiente a 10 cursos para la formación en género, y cuyas temáticas son las siguientes:

1. Coeducación – educación no sexista en el aula
2. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral
3. Fundamentos de la teoría de género
4. Género y participación: construyendo ciudadanía
5. Usos de espacio y tiempo: gestión solidaria a favor de la igualdad

6. Comunicación e información no sexista
7. Derechos sexuales y reproductivos
8. Género, migraciones e interculturalidad
9. Sexismo y lenguaje: recomendaciones para la utilización no sexista de la lengua
10. Violencia de género

El propósito de esta gestión es que éste material sirva de recurso para la Secretaría de las Mujeres, y que sean adecuados al contexto local.

- **Proceso de transversalidad con Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM:** durante el 2011 se concertó de un pacto de voluntades entre el ITM y la Secretaría de las Mujeres, cuya meta fundamental se sitúa en lograr una administración género sensitiva que incorpore en todos sus procesos de docencia, investigación y extensión, el enfoque de igualdad y equidad de género. En el marco de este proceso se diseñó de manera conjunta entre las dos entidades un Plan de Acción que busca posibilitar una articulación concienzuda de este propósito en todas las dinámicas institucionales, logrando para el 2011 avanzar en acciones como la sensibilización al equipo técnico, equipo rectoral y concejo académico, y la creación del colectivo de hombres.
- **Acuerdo 36 de 2011:** el Concejo de Medellín expide el acuerdo de la referencia, por medio del cual se adopta una política pública para la transversalización del enfoque de género en los Proyectos Educativos Institucionales de las instituciones educativas en la ciudad de Medellín. El objetivo de esta política es el de favorecer la inclusión de la equidad de género en las prácticas pedagógicas cotidianas de las instituciones educativas, como escenarios de socialización y formación de la sociedad y la población infantil y adolescente.

Con esta política pública todas las Instituciones Educativas deberán incluir el enfoque de equidad de género en sus Proyectos Educativos Institucionales, se promoverán espacios de formación para los servidores y servidoras de ambas secretarías, se apoyará la elaboración de material didáctico con enfoque de equidad de género, y se velará por la utilización del lenguaje no sexista.

4.4 Avances del Comité de Coeducación

A partir de su fecha de creación, el Comité de Coeducación ha sesionado de manera regular desarrollando así durante sus 26 sesiones los siguientes aspectos:

- Reconstrucción de la memoria histórica de los diferentes procesos que a nivel local se han ocupado del tema de género y educación, y que por tanto se constituyen en un precedente para la fundamentación y acciones del Comité de Coeducación.

- Definición de los objetivos del Comité de Coeducación.
- Generación de espacios de discusión para la unificación de criterios y conceptos que sustentan las apuestas del Comité tales como género, educación y coeducación.
- Apoyo entre pares en la realización de intervenciones educativas en la comunidad.
- Propiciar espacios de transversalidad interna y de articulación entre las dos subsecretarías.
- Elaboración y emisión de concepto respecto al proyecto de acuerdo N° 211 de 2009 “por medio del cual se adopta una política pública para la transversalización del enfoque de género en los proyectos de enseñanza obligatoria de las Instituciones Educativas oficiales de las ciudad de Medellín”.
- Participación en las ponencias del Concejo de Medellín para la expedición del Acuerdo 36 de 2011 y análisis de propuestas para su viabilidad.

4.5 Proyecciones para el fortalecimiento y sostenibilidad del Comité de Coeducación

Teniendo en cuenta las bases cimentadas durante este periodo de creación del Comité de Coeducación de la Secretaría de las Mujeres, se espera lograr su continuidad y hacer énfasis en las siguientes recomendaciones expresadas por sus integrantes.

- Es importante que para la próxima administración se valore la importancia del Comité de Coeducación, se de continuidad al mismo, se oficialice por medio de una resolución o instrumento similar, y se construya un Plan de Acción para el cuatrienio.
- Es necesario formalizar un proceso macro de transversalidad con la Secretaría de Educación Municipal que garantice un trabajo continuo y corresponsable en el proceso de incorporación del enfoque de equidad de género en diferentes procesos de educativos municipales, en principio desde la educación formal. Para ello se cuenta con un potente instrumento desde el orden de lo legal: el Acuerdo 36 de 2011, motivo por el cual se está avanzando en la concreción de acciones para su implementación mediante la firma de un acuerdo de servicios entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de las Mujeres.
- Disponer de una mirada integradora de la Secretaría de las mujeres que posibilite articular las dos subsecretarías en lo concerniente al tema educativo.
- Buscar la articulación al Comité de Coeducación de profesionales de la Secretaría de Educación como enlace y corresponsable en el proceso de transversalidad.

- De igual manera se hace necesario propiciar la participación del área de comunicaciones dentro del Comité de Coeducación de manera tal que las diferentes acciones realizadas tengan una mayor difusión.
- Contar con una persona con dedicación exclusiva al tema coeducativo de manera tal que a partir de su direccionamiento se fortalezca el Comité de Coeducación y se profundice en las diferentes líneas de acción que desde allí emerjan.
- Posibilitar dentro del Comité de Coeducación espacios académicos tales como un grupo de estudio, seminarios, publicación de artículos, entre otros.
- Direccionar el cumplimiento al Acuerdo 36 de 2011 mediante el diseño e implementación de un proyecto macro entre la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Educación.
- Realizar una red con todas las acciones, proyectos y programas educativos de la Secretaría de las Mujeres, y dar línea para la incorporar el enfoque de género en los mismos.
- Proyectar las acciones y discusiones del Comité hacia el trabajo con la Comunidad Educativa de Medellín.
- Elaboración de material pedagógico tanto para docentes como estudiantes.
- Retomar para el 2012 propuestas y acciones que quedaron pendientes tales como: la recuperación y actualización de la galería itinerante para la equidad de género, adecuar los módulos del Gobierno de Cantabria al contexto local, reactivación de la Red Riego, creación de la escuela virtual de género y dentro de ésta la escuela de formación en coeducación para las Instituciones Educativas, compilar y analizar los módulos, informes, cartillas y demás material que se ha producido en el marco de los diferentes procesos, caso específico de los módulos empleados en el proceso de la alternancia, de los diplomados en Género y Educación, Pentacidad, Ikala, entre otros, llevar a cabo el segundo Encuentro de experiencias por la Equidad de Género en la Educación.
- Proyectar el tema educativo como un área estratégica de la Secretaría de las Mujeres.

5. Bibliografía.

- Acuerdo 36 de 2011 “por medio del cual se adopta una Política Pública para la transversalización del enfoque de género en los Proyectos Educativos Institucionales de las instituciones educativas en la ciudad de Medellín”. Concejo de Medellín.
- Anguita Martínez, Rocío. (2001). Reseña del seminario internacional de formación del profesorado: “Coeducar para una sociedad inclusiva”. Revista interuniversitaria de formación del profesorado. (42). 219 -221.
- Gobernación de Antioquia - Secretaría para la Equidad de Género. (2008). En ruta hacia la equidad de género 2: material de información, educación y comunicación para promover el enfoque de género y la perspectiva de diversidad en el ámbito educativo. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
- Gobierno de Cantabria – Unidad de Igualdad de Género. (s.f). Coeducación: educación no sexista en el aula. Disponible en: www.formacionenigualdad.es
- Peláez Mejía, Margarita. (2011). Reflexiones sobre la construcción de igualdad y transversalidad del enfoque de género en el ámbito educativo. Manuscrito no publicado.
- Romero Contreras, María del Rosario. (2006). En ruta hacia la equidad de género: por una educación no sexista. Guía pedagógica para entender y transversalizar la perspectiva de género en el ámbito educativo. Medellín: Gobernación de Antioquia. Secretaría para la Equidad de Género
- Schüssler, Renate. (2007). Género y educación - Cuaderno temático. GTZ Cooperación Técnica Alemana Lima: Biblioteca Nacional del Perú. 1 edición.
- Silva Peña, Ilich. (2010). Repensando la escuela desde la coeducación: Una mirada desde Chile. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer. [online]. Disponible en http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012010000200009&lng=es&nrm=iso. [Consultado 30 de noviembre, 2011].
- Subiras Matori, Marina. (1994). Conquistar la igualdad: la coeducación hoy. Revista Iberoamericana de Educación. (6). 49 – 78.

6. Anexos

Anexo 1 “Actas Comité de Coeducación”

Anexo 2 “Fichas programas educativos Secretaría de las Mujeres”

